



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.-----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de ASUNCIÓN MITA, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político CAMBIO con siglas CAMBIO, compuesto de ochenta y seis folios, a solicitud de Edwin Eduardo Flores Pérez, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-1916, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés por el Partido Político CAMBIO con siglas CAMBIO.

CONSIDERANDO I:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO II:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO III:

Que pese a poder postular candidato a Concejal Suplente 3, este no fue proclamado en la asamblea municipal realizada para el efecto.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de ASUNCIÓN MITA, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: CAMBIO con siglas CAMBIO, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	María del Rosario Menéndez Jiménez
Síndico Titular 1	Edgar Oswaldo Polanco Paredes
Síndico Titular 2	Leydy Yojana Ramírez Peraza
Síndico Suplente 1	Sandra Angelica España Ventura de Pérez
Concejal Titular 1	Wilmer René Palma Cabrejo



Tribunal Supremo Electoral

Concejal Titular 2	Carlos Humberto Barrera Trujillo
Concejal Titular 3	Horacio Pérez Asencio
Concejal Titular 4	Karen Dayanna Medina Ramírez
Concejal Titular 5	Pedro Chavarría Cameros
Concejal Titular 6	Juan Antonio Lima Godoy
Concejal Titular 7	Manuel de Jesús Palacios Rodas
Concejal Suplente 1	Lilian Yanet López Guerra
Concejal Suplente 2	Genobe del Carmen Salazar Bolaños
Concejal Suplente 3	Vacante por no haber sido proclamado

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-1916, a excepción de la casilla a Concejal Suplente 3 que deberá declararse vacante por no haber sido proclamado; III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**-----


Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *CAMBIO con siglas CAMBIO*, la **Resolución número IC-037-2023**, de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Gerson Ardany Gudiel Escobar, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, **SI Firmó**.
Doy Fe. -----

Notificado:




Henry Feraldo Morales Aguilera
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.

